

Número 28

**DISTRITO****M U L A****Cédula de notificación**

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Distrito de Mula, con el número 93/86, sobre hurto de chatarra, contra José Borrego Aguilar y Germán Párraga Cuadrado, el primero de ellos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Mula a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. Juez de Distrito Sustituto don Manuel Meseguer Garrido, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante Francisco Mellado Gálvez, mayor de edad, natural y vecino de Pliego, domiciliado en calle Oliveras número 12; y como denunciados José Borrego Aguilar, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de Murcia, domiciliado en Nonduermas, Casas de los Costas, y Germán Párraga Cuadrado, natural de Madrid, vecino de Mula, calle Garrobo número 20, no compareciendo ninguno de ellos al acto del juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Borrego Aguilar y Germán Párraga Cuadrado, como autores responsables de la falta ya definida a 5 días de arresto domiciliario y que indemnizen a Francisco Mellado Gálvez en la cantidad de 8.000 pesetas en que está valorada la moto-bomba y a las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Meseguer.—Rubricada.

Y cumpliendo lo ordenado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que sello y firmo en Mula a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Oficial en funciones de Secretario, Ricardo Jover.—Rubricada.

\* Número 23

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 555/86, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Mercedes Montesinos Sánchez, don Francisco J. Navarro Montesinos, don Enrique Pérez Vicente, don Mariano Pradas Moral, don Juan Rubio Barceló y doña Prudencia Jiménez Fernández, contra «Construcciones López Bastida, S.L.», don Juan García Cánovas, don Luis Claver Sáinz y don Antonio Villegas Rosel, en cuyo procedimiento por proveído de esta fecha se ha acordado se practique el emplazamiento de los demandados don Antonio Villegas Rosel y don Juan García Cánovas, los que se encuentran en paradero desconocido, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que se lleve a efecto lo acordado y sirva de emplazamiento en forma, a los demandados don Juan García Cánovas y don Antonio Villegas Rosel, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 24

**DISTRITO****MOLINA DE SEGURA****E D I C T O**

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 394/86, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En Molina de Segura a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Perjudicada Dolores Fernández Fernández y como denunciado, Tomás Arriaga Rodríguez, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Tomás Arriaga Rodríguez, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a la perjudicada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Morales Limia.

Número 26

**DISTRITO****C I E Z A****Cédula de notificación**

En virtud de acuerdo dictado en este día por el Sr. Juez de Distrito de Cieza en juicio de faltas número 126/85, que se tramita contra Indalecio Moreno Cortés, ha mandado notificar al mismo la sentencia dictada en dicho procedimiento en este día, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Indalecio Moreno Cortés, como autor de la falta ya definitiva a la pena de mil quinientas cinco pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, represión privada y las costas del procedimiento, debiendo indemnizar a Silverio Turpín Sánchez, en la cantidad de 40.000 pesetas por los días de incapacidad y 13.500 pesetas por gastos de ambulancia, cantidades éstas últimas con cargo al S.O.A. concertado con la compañía «La Unión Alcoyana», número 77.061 y número de recibo 42.113.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho denunciado que se ignora su domicilio y paradero, que firmo en Cieza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 25

**DISTRITO****MOLINA DE SEGURA****E D I C T O**

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito en Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 475/86, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En Molina de Segura a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Denunciante, Martín Zamora Sánchez y como denunciados: José Torrano Valero, José Torrano Jiménez, Rafael Albaladejo Pérez y Manuel Fernández Collado, mayores de edad, sobre injurias.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Torrano Jiménez, José Torrano Valero, Rafael Albaladejo Pérez y Manuel Fernández Collado, por no estar tipificados los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Morales Limia.